



CONSENTIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIA FEDERATIVA POR DEPORTISTAS DE CATEGORÍA INFANTIL O INFERIOR EN BIZKAIA – INFORMACIÓN IMPORTANTE

PRIMERA SOLICITUD DE LICENCIA DE COMPETICIÓN

Para la tramitación y expedición de licencias federativas para deportistas en edad escolar de categoría infantil o inferior, es imprescindible la previa obtención de la **autorización expresa** de la Diputación Foral de Bizkaia.

La **edad mínima** que establece el Decreto del Gobierno Vasco 125/2008 para la obtención de licencia federativa de competición es la que corresponde al primer año de categoría benjamín, que en el año 2026 será: hasta el 31 de agosto - los **nacidos en el 2017** y a partir del 1 de septiembre – los **nacidos en el 2018**.

Los padres, madres, tutores o representantes legales deben rellenar el **formulario de Consentimiento** disponible en la página web de la Federación Vizcaína de Hípica: [Consentimiento orden foral 2325-20221H.pdf](#) y enviarlo, a través del club o de forma individual, a la Federación Vizcaína de Hípica al correo electrónico: info@fbizkainahipika.eus

La Federación Vizcaína de Hípica presentará las solicitudes ante la DFB cada 15 días y notificará a los interesados de su resultado a la dirección de email proporcionada.

Dados los plazos impuestos por la Orden Foral 2325/22, los formularios de Consentimiento se deben presentar ante la Federación Vizcaína de Hípica **mínimo 45 días** antes de solicitar la correspondiente licencia federativa.

Se recomienda encarecidamente presentar dichos consentimientos **al principio de la temporada o incluso antes de que comience la temporada** (diciembre) para evitar problemas en la concesión de las autorizaciones y consiguiente imposibilidad de participación en competiciones oficiales.

Se recomienda que cada club o agrupación deportiva sea el que presente todos los consentimientos de los padres/madres/tutores de sus menores **juntas** al principio de la temporada o al final de la anterior.

Sigue



AUTORIZACIÓN EN CASO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA FEDERATIVA

En caso de haber obtenido dicha autorización en el año 2025 o anterior, para el año 2026, al recibir la solicitud de renovación de licencia federativa, la Federación Vizcaína de Hípica automáticamente comunicará este hecho a la Diputación Foral de Bizkaia, con lo que **no será necesario volver a enviar el formulario**.

La Federación Vizcaína de Hípica es la única entidad competente para solicitar las autorizaciones a la DFB y por ello se debe acudir a la misma para cualquier trámite.

Javier Alonso Llano

Presidentea/Presidente

Bilbao, 07 de enero de 2026